



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°367-2015-A/MPC

Concepción, 30 de Diciembre 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°081 de fecha 29 de diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Concepción para el Año Fiscal 2016 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°081-2015-SE se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

En uso de la atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

Artículo N° 01: Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Provincial de Concepción de acuerdo a los siguiente:

	TOTAL
GASTO TOTAL	6,680,842.00
GASTOS CORRIENTES	5,053,179.00
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,316,581.00

Integrando Concepción y sus Distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	549,636.00
BIENES Y SERVICIOS	1,952,486.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	224,476.00
OTROS GASTOS	10,000.00
GASTOS DE CAPITAL	1,627,663.00
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,429 194.00
SERVICIO DE LA DEUDA	198 469.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO RUBROS	INGRESOS
TOTAL	6,680,842
1. 00. RECURSOS ORDINARIOS	908,373
2. 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	934,811
3. RECURSOS DETERMINADOS	4,837,658
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,038,694
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	712,621
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P.	86,343

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Concepción correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Lic Sixto Osorio Cárdenas
 ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos